ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. S.A. 006 de 2026.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

MAYO DE 2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma de SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	06 de Mayo de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de análisis del sector, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	06 de Mayo de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PROYECTO DE PLIEGO	Hasta el 13 de Mayo de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14 de Mayo de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Resolución de Apertura	15 de Mayo de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	20 de Mayo de 2026, hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las Observaciones generadas al pliego de condiciones definitivo	21 de Mayo de 2026, hasta las 4:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	21 de Mayo de 2026, hasta las 4:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	22 de Mayo de 2026, hasta las 4:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acta de cierre del proceso.	22 de Mayo de 2026, hasta las 4:35 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	26 de Mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	26 de Mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado evaluación preliminar	29 de Mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	01 de Junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.
Adjudicación o declaratoria de desierto	01 de Junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la plataforma de SECOP II.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso.

El presente proceso, adelantado en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de El Retiro y a los fines que este persigue. Además por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CALIDADES DEL PROPONENTE:

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD.

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. Conforme a la plataforma del SECOP II. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 Plataforma de SECOP II.

CAPITULO II

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

CODIFICACION DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Código – Producto	Nombre – Producto
78111803	Servicios de buses contratados
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111800	Transporte de carga por carretera
78111802	Servicios de buses con horarios programados

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78101802	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales ambos integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones técnicas: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Suministrar el parque automotor necesario para la prestación de servicio de transporte para las actividades de la administración de El Retiro, será el siguiente:

TIPO DE VEHICULO	DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE HORAS DIARIA
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*4 de 5 pasajeros	6
Camioneta doble cabina 4*4	6
Microbús de 10-19 pasajeros	5
Buseta de 20-30 pasajeros	5
Buseta de 30-40 pasajeros	5
Bus de 40-50 pasajeros	5
Camión capacidad de carga 4,5 TON	5
Camión capacidad de carga 8 TON	5
Camión capacidad de carga 17 TON	5

Destinaciones de uso:

El vehículo automotor con el conductor prestará sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a domingo en el horario indicado por la entidad, y en otro horario, es decir los festivos u horas nocturnas cuando la Entidad lo requiera. Si el vehículo se encuentra en mantenimiento deberá reemplazarse por otro en perfectas condiciones y similares características, y si la Administración Municipal del Retiro requiere más de un vehículo a la vez, la empresa contratista debe contar con la capacidad de vehículos disponibles cuando el contratante los requiera.

El contratista se obligará a prestar el servicio de transporte especial de pasajeros garantizando la seguridad en la operación, y poniendo a disposición de la Entidad los vehículos que cumplan con los requerimientos señalados conforme a las condiciones técnicas exigidas, haciendo los recorridos que la entidad requiere realizar.

Prestar el servicio de transporte de carga en vehículos idóneos, acordes a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, garantizando la seguridad en la operación tanto para los servidores y contratistas como para la ciudadanía en general; el contratista se obligará a suministrar dos (2) auxiliares idóneos para el acompañamiento y apoyo en la prestación del servicio.

Combustible:

La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.

Perfil del conductor:

- Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte terrestre automotor especial y/o de carga acreditada con certificaciones laborales.
- Un carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.

Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos:

- Los vehículos que presten el servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehiculas requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, según el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
- Los vehículos tipo transporte colectivo tales como Microbús, bus o buseta, deben tener ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.
- Equipo de seguridad y de primeros auxilios, alarma sonora y kit básico de herramientas.
- Sistema de GPS
- Identificación de los vehículos: Para establecer y llevar seguimiento de las rutas asignadas a cada vehículo, la verificará permanentemente el supervisor designado por la entidad.
- La empresa deberá garantizar a su cuenta, la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Asimismo, los vehículos deberán presentarse en condiciones óptimas de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como en la exterior. Además, deberá garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, si el vehículo requiere mantenimiento, el proveedor deberá disponer otro vehículo igual o similar durante el tiempo que sea necesario.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos.
- En el caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de remplazo en perfectas condiciones y de similares características y si la Administración Municipal de El Retiro requiere más de un vehículo al mismo tiempo la empresa contratista debe tenerlos disponibles cuando el contratante los requiera.
- Documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
- Las demás especificaciones requerida por la Ley para la prestación del servicio público de transporte, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos, de acuerdo con el tipo y segmento:

1. Vehículos tipo **camionetas doble cabina con platón Pick Up**, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODELO	2020 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina, gas, híbrido (gasolina o Diesel - Eléctrico) o 100% eléctrico.
CILINDRAJE	Igual o Superior a 1950
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 5 velocidades m/t y reversa
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
TRACCIÓN	Motor 4 x 4
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero)
	Cinturones de seguridad delanteros 2 cinturones retractiles
	Cinturones de seguridad traseros 3 cinturones (2 retractiles)
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad mínima 5 pasajeros
	Cuatro puertas o mas
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

2. Vehículos tipo **camionetas doble cabina**, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2020 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas, híbrido (gasolina o Diesel - Eléctrico) o 100% eléctrico.
CILINDRAJE	Igual o Superior a 1950
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 5 velocidades m/t y reversa
TRACCIÓN	Motor 4 x 4
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero)
	Cinturones de seguridad delanteros 2 cinturones retractiles
	Cinturones de seguridad traseros 3 cinturones (2 retractiles)
	Aire acondicionado manual

	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad mínima 5 pasajeros
	Cuatro puertas o mas
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

3. Vehículos tipo **Bus o microbús**, que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
CILINDRAJE	2.3 en Adelante
TIPO	Bus o microbús
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo 6 velocidades m/t
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
TRACCIÓN	Motor 4 x 2
SEGURIDAD PASIVA	Airbags 2 delanteros (conductor y pasajero); cabina espaciosa y cómoda.
	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Parachoques delanteros
	Capacidad de 10 – 19 pasajeros
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra puerta corredera para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	Todos los vehículos deberán estar con el polarizado permitido legalmente, en caso de ser mayor a este, deberán adjuntar el permiso para vidrios polarizados
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro III
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

4. Vehículos tipo **Buseta** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 20 – 30 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.

EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

5. Vehículos tipo **Bus** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 40 – 50 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo

	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
ADICIONALES	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

6. Vehículos tipo **Camión con capacidad de 4.5 TON** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 4.5 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales, con plataforma hidráulica o eléctrica.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
ADICIONALES	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

6. Vehículos tipo **Camión con capacidad de 8 TON** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 8 TONELADAS
	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales, con plataforma hidráulica o eléctrica.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

7. Vehículos tipo **Camión con capacidad de 17 TON** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2018 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Camión
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Capacidad de carga de 17 TONELADAS

	Tres puertas: dos en la parte delantera y la principal en la parte de atrás para el cargue de materiales, con plataforma hidráulica o eléctrica.
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Debe de contar con los elementos necesarios para que los materiales lleguen en condiciones óptimas.
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del Contratista:

1. Programación y puntualidad: El contratista debe comprometerse a programar los viajes de acuerdo con los horarios establecidos por la Alcaldía y asegurarse de que los vehículos lleguen puntualmente para recoger y dejar a los servidores públicos.

2. Seguridad y mantenimiento del vehículo: El contratista debe mantener sus vehículos en óptimas condiciones de seguridad y realizar mantenimientos regulares para garantizar su funcionamiento adecuado.

3. Capacidad y comodidad: Los vehículos proporcionados deben ser adecuados en capacidad y comodidad para transportar a los servidores públicos de manera segura y cómoda.

4. Conductores capacitados: El contratista debe garantizar que los conductores estén debidamente capacitados y posean licencias y documentación vigentes para conducir los vehículos de transporte.

5. Rutas establecidas y seguras: El contratista debe utilizar rutas seguras y eficientes para los traslados, minimizando el tiempo de viaje y garantizando la seguridad de los pasajeros y los materiales esenciales transportados.

6. Comunicación efectiva: Debe haber una comunicación fluida entre el contratista y el supervisor del contrato para coordinar cualquier cambio en los horarios o necesidades especiales de transporte.

7. Seguridad de los materiales: En el transporte de materiales esenciales, el contratista debe garantizar la seguridad y el cuidado adecuado durante el traslado, protegiéndolos de daños, pérdidas o robos.

8. Cumplimiento normativo: El contratista de transporte debe cumplir con todas las regulaciones y normativas relacionadas con el transporte de personas y materiales, incluyendo licencias, permisos y requisitos de seguridad.

9. Contingencias y emergencias: Debe haber planes de contingencia en caso de situaciones de emergencia durante el transporte, asegurando la seguridad y bienestar de los servidores públicos y los materiales.

10. Informe y documentación: El contratista debe proporcionar el informe de actividades, en el cual se especifiquen los viajes realizados y los materiales transportados.

11. Cumplimiento seguridad social: El contratista deberá presentar mensualmente comprobantes de pago que evidencien el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

12. Constituir las garantías requeridas y presentarlas a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y servicios, adscrita a la Secretaría de Asuntos administrativos, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82,83,84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y/o servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.

13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.
15. Verificar el estado de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será A partir de la suscripción del Acta de inicio, y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

DESTINACIÓN: Inversión

CDP	Rubro	Descripción del rubro	Valor
163 del 07/01/2026	2.3.2.02.02.006.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	90.000.000
264 del 16/01/2021	2.3.2.02.02.006.120203500	3113. Servicio de asistencia técnica (seguridad)	10.000.000
243 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.040110201	4121. Servicio de información estadística sobre registro y satisfacción ciudadana	27.000.000
272 del 17/01/2026	2.3.2.02.02.009.320201200	2514.Servicio de protección en ecosistemas	35.500.000
245 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.170402500	6141. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento en cultura y apropiación social	43.000.000
	2.3.2.02.02.008.220201100	1124. Servicio de educación para el trabajo Centro de Formación	$32.000.000
288 del 20/01/2026	2.3.2.02.02.006.410204600	5111. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$35.463.953
	2.3.2.02.02.006.450203800	1711. Servicio de promoción de la garantía de derechos (diversos)	$55.000.000
	2.3.2.02.02.006.450203800	1511. Servicio de promoción de la garantía de derechos (mujeres)	17.000.000
	2.3.2.02.02.006.410400800	5211. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	30.221.865
	2.3.2.02.02.006.220200900	1121. Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	$26.655.362
		Total	**$401.841.180**

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$27.000.000
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$309.155.362
RECURSOS DE CREDITO	$0
ESTAMPILLAS	$65.685.818
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	$401.841.180

FORMA DE PAGO: Por acta de pagos parciales, previa entrega de informes de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

ETAPAS DEL PROCESO.

MANIFIESTACION DE INTERES

La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

Decreto 1082 de 2016, Numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del artículo 5, Ley 80 de 1993 artículo 24, Artículo 4 de la Ley 527 de 1999
Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf
Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:
http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de conformidad con el análisis realizado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:
http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es

el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar el sobre electrónico suministrado por la plataforma del SECOP II. Teniendo en cuenta que estos contengan requisitos habilitantes y la oferta económica

El sobre deberá diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La presente selección se cerrará en el día y en la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el municipio de El Retiro procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el presente proceso se solicita anexo económico detallado del presupuesto y la responsabilidad en la elaboración de la propuesta económica será exclusiva del proponente.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal designados en el acto de apertura del proceso.

En cumplimiento de ésta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3. La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar mínimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar) Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse conforme a los criterios establecidos para el efecto por la plataforma de SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2%
Estampilla Pro Justicia	2%
Impuesto de Timbre (Decreto 64 de 2025)	1%
Impuesto Industria y Comercio	10 por mil
Sobretasa bomberil	10% de industria y comercio
Retención en la fuente	4%
Rete IVA	15% del valor del IVA

Deberán tener en cuenta los Oferentes, que la relación impositiva y tributaria, tiene carácter informativo en el presente documento de Pliego de Condiciones, y tienen el deber de informarse.

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por no entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAPITULO IV
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.
DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlo.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del plazo para subsanar requisitos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

En primer lugar el Municipio verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, a fin de establecer que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; no obstante, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar puntaje a elementos de calidad y precio conforme lo establece Decreto 1082 de 2015.

ADJUDICACION: La entidad realizará adjudicación total a un solo oferente.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos de participación

Para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documentos necesarios para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

   (...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
(...)
No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Por lo anterior, se indican los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, además de todos y cada uno de los criterios establecidos en pliego de condiciones, y documentos que hacen parte integral del proceso. En todo caso, el precio, expresado a través de la oferta económica, debe contener imágenes de los ítems de elementos a suministrar ya determinados en el presupuesto y una propuesta de por lo menos tres de los premios a establecer en la ejecución, los cuales no serán de obligatoria aplicación para la entidad contratante, durante la ejecución.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
5. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
8. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

a.) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.
b.) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
c.) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.
d.) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.
e.) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.

Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
b) Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
c) Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de casa uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
d) Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión te mporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación

escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

e) Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el término para su liquidación y un año más.
f) La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
g) La experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V comparada con cada uno de los integrantes será el integrante líder.
h) No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por sí o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

A. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

B. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

C. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social.

Para personas jurídicas: presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Además de presentar también las planillas de pago respectivas.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por lo tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

D. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

E. Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

F. Cédula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

G. Acreditación situación militar: para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar su situación militar, si es menor de cincuenta años de edad.

H. Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.

I. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

J. Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos Tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello.

K. Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 6 y que en su objeto social se indique la capacidad jurídica para prestar los servicios objeto del proceso de selección.

L. Personas Naturales: Las personas naturales que deseen participar deberán tener capacidad de ejercicio y no estar incursas en inhabilidades e incompatibilidades ni confitos de intereses de acuerdo a la normatividad vigente.

M. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

N. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

O. Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

P. Certificado de Medidas correctivas

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

Q. Manifestación de interés

Manifestación de interés presentada dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés se efectuará conforme a los lineamientos establecidos por la plataforma de SECOP II.

R. Registro Único De Proponentes: Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días.

S. Paz y Salvo Municipal. Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

T. Declaración de bienes (Únicamente Personas Naturales)

U. Certificado de verificación de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. De acuerdo a la Ley 1918 de 2018. (Únicamente Personas Naturales)

V. Certificado de Deudores Alimentarios – REDAM

W. CAPACIDAD DE VEHÍCULOS: Relación de vehículos a disposición de la empresa para el cumplimiento del objeto contractual (Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año, Placa).

X. Ser una empresa habilitada para prestar el servicio de transporte automotor especial de pasajeros según el Decreto 1079 de 2015 a partir de su artículo 2.2.1.6.1, que su objeto social (según el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que sean capaces de acuerdo a la normatividad vigente, cuyo objeto social, para las personas jurídicas, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, sin embargo, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

Si el proceso no es limitado a Mipyme, Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A) Certificado Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

B) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

C) Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

D) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

E) Registro mercantil para personas naturales. Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

F) Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

G) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

H) Garantía de Seriedad del ofrecimiento

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de El Retiro, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por presentar propuesta se entenderá que esta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes las condiciones originales de su propuesta durante el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que se presenten según el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

Los oferentes que no acrediten la calidad de MIPYME, deben aportar garantía de seriedad por valor de los diez puntos veinticinco por ciento del presupuesto oficial, esto; con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 3
Nivel de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual 0.60
Razón de Cobertura de intereses.	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual 3

Con respecto al indicador de cobertura de intereses, es pertinente aclarar que en caso de que presente valor indeterminado, se entenderá que el proponente cumple con dicho indicador.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, se ha determinado que para el presente proceso de selección se empleará para calcular la capacidad financiera de los proponentes plurales la Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes. Para tal efecto, cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera información adicional a la contenida en el RUP de los miembros del consorcio o unión temporal, el Comité evaluador podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el ampliar la información.

Nota 1: Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

Capacidad organizacional

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,10

Rentabilidad del Activo (RA)

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA= Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Indicadores adicionales de capacidad financiera.

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

Capital de Trabajo.

Capital de Trabajo	Los proponentes deberán presentar un capital de trabajo mayor o igual al (100%), del valor del presupuesto oficial.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Diligenciar el Anexo mediante el cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones, características técnicas descritas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

Aportar documento debidamente firmado por el representante legal.

En este deberá constar:

- Que la empresa posee domicilio, sede o sucursal de la empresa de transporte ubicada en el Área Metropolitana del Valle del Aburra y/o en el Oriente cercano.

Tratándose de sede, esta deberá estar legalmente registrada ante la cámara de comercio respectiva.

Queda a potestad de la entidad a través de su comité evaluador realizar visita para visualizar condiciones de la sede, domicilio o sucursal respeto del lugar informado por el proponente.

En caso de consorcio o unión temporal cualquier miembro podrá acreditar tal circunstancia.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TRASPORTADORA DE LA EMPRESA, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Certificación de la capacidad trasportadora de la empresa, emitida por el Ministerio de Transporte o la Dirección Territorial Correspondiente, con fecha de expedición menor o igual a 2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La capacidad del parque automotor vinculados de los proponentes deberá ser conforme a los criterios establecidos en los documentos del proceso, los vehículos tipo camioneta doble cabina con platón y campero o camioneta. Estos podrán ser propios o de asociados o afiliados a la empresa, sin embrago, mínimo el 10% del parque automotor vinculados (capacidad operacional) por cada proponente debe ser propiedad de la empresa.

En caso de proponentes plurales, los miembros del proponente deberán cumplir con esta condición en un porcentaje igual al de su participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa.

Acto Administrativo que le concede licencia para el transporte de pasajeros en Antioquia o a Nivel Nacional.

Acreditación a través de la presentación de copia del acto administrativo emanado del Ministerio de transporte.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberán acreditar esta condición.

Acto Administrativo que le concede licencia para el transporte de carga en Antioquia o a Nivel Nacional.

Acreditación a través de la presentación de copia del acto administrativo emanado del Ministerio de transporte.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberán acreditar esta condición.

En consonancia con el Plan de Desarrollo "El Retiro Somos Todos" 2024-2027, que en cuya línea estratégica 2, "Sostenibilidad Social y Ambiental, Somos Todos" establece como objetivo de dicha línea, el de "promover la sostenibilidad social y ambiental de forma integral, mediante la implementación de acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes de El Retiro, **en armonía con el medio ambiente y los bienes naturales**" la Entidad ha determinado que para la vigencia 2026 la oferta de transporte debe prestarse con vehículos en buenas condiciones técnicas y mecánicas y con tecnología en combustibles limpios, cumpliendo con la aplicación a las exigencias del Ministerio de Ambiente en materia de vehículos, los cuales deben cumplir con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), para contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, por lo cual y acorde con la ley 1964 de 2019, que tiene por objeto: "(...) generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero", se pretende incentivar la movilidad sostenible, aplicando lineamientos como los contenidos en la Circular 006 de 2020 donde se exhorta a las entidades y organismos del orden distrital para que dentro de sus ejercicios de planeación y compra de vehículos para el cuatrienio, dispongan lo pertinente a fin de dar aplicación a iniciativa pública de uso de vehículos con tecnologías amigables con el medio ambiente.

Con el fin de fortalecer la contribución del municipio de El Retiro a la movilidad sostenible, a partir del año 2026 la Entidad cumplirá con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos híbridos (Diesel o gasolina/eléctricos) en los vehículos que requiera y cuyo segmento lo permita y se encuentre actualmente en el mercado colombiano, para el caso concreto, este requerimiento únicamente aplica para las camionetas doble cabina, de las cuales, mínimo el 50% de las camionetas requeridas por la Entidad, deberán ser vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, o 100% Eléctricos.

En caso de proponentes plurales, los miembros del proponente deberán cumplir con esta condición en un porcentaje igual al de su participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de El Retiro, verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea mínimo del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV. Igualmente, deberá tenerse en cuenta que cada contrato debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

Para el caso de proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos los integrantes deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP.

Las Mypimes podrán acreditar el requisito de experiencia con hasta máximo 4 contratos cuya sumatoria en el valor de los mismos sea mínimo del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV. Igualmente, deberá tenerse en cuenta que cada contrato debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas enunciado anteriormente.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán verificados, con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados de los cuales la entidad contractual pueda verificar los requisitos habilitantes exigidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El MUNICIPIO DE El RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente de conformidad con los requisitos habilitantes descritos en los numerales anteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas

adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta, en los términos del presente documento y conforme a lo establecido por la plataforma de SECOP II.

El Municipio de El Retiro debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes anteriormente señalados.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de El Retiro realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con la puntuación indicada en la siguiente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

FACTORES DE SELECCIÓN – FACTORES DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La ponderación se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, aplicados a los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Evaluación Económica	500
Valor Agregado – Movilidad Sostenible en Parque Automotor	385

Porcentaje de Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos en el parque automotor. Demostrar que al menos el 30% de su capacidad transportadora cumple la norma en tecnologías limpias (De acuerdo con la totalidad de los vehículos vinculados o capacidad utilizada).	
Estímulo a la Industria Nacional	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres	2,5
Incentivo MIPYME	2,5
Total	**1.000**

EVAUACION ECONOMICA – 500 PUNTOS

Factor Económico/Precio: Quinientos (500) Puntos

Valor de la propuesta por servicios quinientos (500) puntos, el puntaje de las ofertas económicas se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P= (VMO/VO) x 500

Donde:

P= Puntaje a obtener.

VMO= Valor mínimo ofrecido por los proponentes a evaluar.

VO= Valor ofrecido por el proponente a evaluar.

VALOR AGREGADO – MOVILIDAD SOSTENIBLE – 385 PUNTOS

Acorde con la ley 1964 de 2019, que tiene por objeto: "(...) generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero", el municipio de El Retiro pretende incentivar la movilidad sostenible, aplicando lineamientos como los contenidos en la Circular 006 de 2020 donde se exhorta a las entidades y organismos del orden distrital para que dentro de sus ejercicios de planeación y compra de vehículos para el cuatrienio, dispongan lo pertinente a fin de dar aplicación a iniciativa pública de uso de vehículos con tecnologías amigables con el medio ambiente, por lo cuál se asignará puntaje al valor agregado en movilidad sostenible así:

Porcentaje de Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos en el parque automotor: 385 puntos: Al proponente que demuestre que al menos el 30% de su capacidad transportadora cumple la norma en tecnologías limpias (De acuerdo con la totalidad de la capacidad utilizada) se le asignarán 385 puntos así:

Número de vehículos Puntaje

Número de vehículos	Puntaje
30% de la capacidad utilizada es híbrido (Diesel o Gasolina - eléctrico) o 100% eléctrico	385

Nota: Se deberá relacionar el listado de los automotores que cumplan con las especificaciones aquí exigidas y la certificación del parque automotor expedida por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) con fecha de expedición no menor a tres (3) meses.

Nota: Los vehículos presentados deberán estar matriculados en un cien por ciento (100%) en cualquiera de los Municipios del departamento de Antioquia.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al uno por ciento (1%) del total de puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de cierre del proceso de selección:

Certificación de planta de personal: Presentar certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes.

Certificación del Ministerio del Trabajo: Acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad, mediante certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

El puntaje será asignado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente que establece el decreto 392 de 2018.

Parágrafo: En caso de ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se considerará la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación.

En caso de que el proponente no aporte la documentación requerida para la acreditación de este factor, la entidad asignará cero (0) puntos en este ítem.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - 2,5 PUNTOS

La entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá certificar de conformidad con la ley, que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación han pertenecido a mujeres, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y además, deberá reflejarse en el certificado de existencia y representación legal.

INCENTIVO MIPYME - 2,5 PUNTOS

Se le otorgará hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria

nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En los procesos sin aplicar el puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio para aplicar este factor, que deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual O mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar inculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista por sistema de balotas, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de la contratación, de acuerdo al procedimiento adoptado por la entidad.

HABILITACION Y CALIFICACION
COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los criterios de habilitación y la calificación de los criterios de evaluación será realizada por funcionarios de la administración municipal, conformados en el acto de apertura del proceso.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y forma señalada, conforme al cronograma establecido en la resolución de apertura. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en la Resolución de Apertura.

Durante el acto de apertura se darán a conocer los nombres de los proponentes, el valor total de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, su número, el valor asegurado, el beneficiario y el tomador de la garantía, notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay.

PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al proponente y en ningún caso la Entidad será responsable de dichos costos.

PERIODO DE VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

En todo proceso de selección contractual primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser presentados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V
HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:
Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.
Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas
Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.
Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.
Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.

En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.
Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO.

DESTINACIÓN: Inversión

CDP	Rubro	Descripción del rubro	Valor
163 del 07/01/2026	2.3.2.02.02.006.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	90.000.000
264 del 16/01/2021	2.3.2.02.02.006.120203500	3113. Servicio de asistencia técnica (seguridad)	10.000.000
243 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.040110201	4121. Servicio de información estadística sobre registro y satisfacción ciudadana	27.000.000
272 del 17/01/2026	2.3.2.02.02.009.320201200	2514.Servicio de protección en ecosistemas	35.500.000
245 del 15/01/2026	2.3.2.02.02.006.170402500	6141. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento en cultura y apropiación social	43.000.000
	2.3.2.02.02.008.220201100	1124. Servicio de educación para el trabajo Centro de Formación	$32.000.000
288 del 20/01/2026	2.3.2.02.02.006.410204600	5111. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$35.463.953
	2.3.2.02.02.006.450203800	1711. Servicio de promoción de la garantía de derechos (diversos)	$55.000.000
	2.3.2.02.02.006.450203800	1511. Servicio de promoción de la garantía de derechos (mujeres)	17.000.000
	2.3.2.02.02.006.410400800	5211. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	30.221.865
	2.3.2.02.02.006.220200900	1121. Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	$26.655.362
		Total	**$401.841.180**

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$27.000.000
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$309.155.362
RECURSOS DE CREDITO	$0
ESTAMPILLAS	$65.685.818
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	$401.841.180

VALOR TOTAL: El presupuesto oficial dispuesto para la futura contratación será de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS m/l ($401.841.180).

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: Por acta de pagos parciales, previa entrega de informes de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

VALOR. Será de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en su oferta previamente aprobada por el Municipio de El Retiro.

REAJUSTE DE PRECIOS.

La entidad NO reajustará los precios.

CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS.

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÀUSULAS EXORBITANTES

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

SUPERVISION

La supervisión del contrato producto de la presente selección estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del municipio de El Retiro, la cual será designada de manera expresa en uno de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o

por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción".

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Interventoría o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad servicio	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@elretiro.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El El Retiro recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

CAPITULO VII
FORMULARIOS ANEXOS
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán en procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. LA ENTIDAD podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

DIEGO ARBELÁEZ SÁENZ
Secretario de Asuntos Administrativos (E)

ELABORÓ: Jorge A. Herrera G. Abogado Contratista – Secretaría General
REVISÓ: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
FECHA: Mayo 2026

ANEXO 1

MODELO DE PROMESA DE CONFORMACIÒN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.-

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
El Retiro -Medellín-Colombia
Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido CONSTITUIR PROMESA DE CONFORMACIÓN de Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar con el fin de asistir inicialmente a la audiencia de riesgos del proceso de la referencia.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:
La promesa de Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de
Atentamente,

(Deberá ser firmado por los miembros integrantes y por la persona que ellos designen representarlos ante la audiencia).
_____ Firma del Designado

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: Selección No. _____
Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
Medellín-Colombia
OBJETO

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta para EL OBJETO DE LA REFERENCIA y, en caso que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
Que el valor de nuestra propuesta es de $_____.
Que el plazo de nuestra propuesta es de _____ (meses, días)
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones legales para contratar.
Que no (___) SI (___) tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y en el anexo respectivo.
Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Telefax _____
Ciudad_____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
_____

Si se trata de personas Jurídicas cuyo representante legal no sea Profesional idóneo, deberá avalar la propuesta un profesional de la especialidad del objeto contractual.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÒN DE CONSORCIOS O UNIÒN TEMPORAL

REFERENCIA. Selección No. _____
Señores
MUNICIPIO EL RETIRO
EL RETIRO – ANTIOQUIA -Colombia
OBJETO
Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la C.C. No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2026.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 4
FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO EFICIENTE DE FUNCIONARIOS Y MATERIALES ESENCIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

VALOR: El presupuesto oficial dispuesto para la futura contratación será de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS m/l ($401.841.180).

EMPRESA PROPONENTE: _____
NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: _____

La propuesta económica se evaluará según el valor en horas del servicio, puesto que se reconocerá el pago por dicha unidad de medida:

TIPO DE VEHICULO	VALOR HORA VEHÍCULO
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*4 de 5 pasajeros	
Camioneta doble cabina 4*4	
Microbús de 10-19 pasajeros	
Buseta de 20-30 pasajeros	
Buseta de 30-40 pasajeros	
Bus de 40-50 pasajeros	
Camión capacidad de carga 4,5 TON	
Camión capacidad de carga 8 TON	
Camión capacidad de carga 17 TON	

Atentamente,

Proponente:
Nit:
Representante legal, nombre:
Firma:
Cedula:

Anexo 5

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio del Retiro Antioquia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ___ días del mes de _____ de 2026.

_____

Firma del representante legal del proponente.
Nombre.
Cedula.

Anexo 6
Experiencia del proponente.

objeto	Numero de contrato	Numero de consecutivo en el RUP	Nombre del Contratista	Fecha de inicio	Plazo del contrato.	Valor del contrato expresado en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresado en SMMLV conforme al RUP (incluido adiciones)	Porcentaje de participación